



PROTOCOLO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA Y LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA

En Murcia, a 15 de octubre de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Berberena Loperena, Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra parte, D. Francisco Camino Arias, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, en virtud de las facultades de representación que estatutariamente tiene atribuidas.

Ambos intervinientes se reconocen mutuamente y según actúan capacidad legal para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: El municipio de Murcia ejerce competencias en materia de ordenación, gestión y ejecución y disciplina urbanística (LBRL art. 25.2.d) en los términos establecidos en la legislación estatal y autonómica.

La construcción de edificios y la realización de las obras que en ellos se ejecutan, son actos sujetos a las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativa procedentes (art.221 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la región de Murcia.).

El procedimiento administrativo para el otorgamiento de las licencias municipales viene regulado en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la región de Murcia, en cuya tramitación se prevé la presentación por el peticionario de un Proyecto Técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente que será objeto de los correspondientes informes técnicos sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

SEGUNDO: El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y suscribir



Protocolos, que contribuyan a hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y servicio a los ciudadanos en su actuación.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia es una Corporación de Derecho Público que puede ejercer materialmente las funciones que otras Administraciones le atribuya, dentro del ámbito de los fines que tiene legalmente atribuido.

Para el ejercicio de tales funciones puede suscribir Protocolos de Colaboración con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para la realización de actividades de interés común y, especialmente, la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público.

TERCERO: En la medida en la que la actividad en el sector de la construcción constituye uno de los indicadores más sensibles de los ciclos económicos - configurándose, por tanto, el procedimiento del otorgamiento de las licencias como trámite esencialmente estratégico, la mayor agilidad, celeridad, solvencia técnica y seguridad jurídica en la concesión de las licencias contribuirá, de modo trascendente, a coadyuvar a la mejor prestación del servicio a los administrados interesados.

A tal fin la agilización del proceso en su doble aspecto de control técnico de los Proyectos y de la adecuación de los mismos a la legalidad urbanística, aconseja y precisa una actuación coordinada entre la Gerencia de Urbanismo de Murcia y el COAMU, mediante la adopción de medidas de colaboración y delegación de funciones en el proceso que posibiliten el acto de concesión de licencia, garantizando la seguridad técnica y urbanística de un lado y la reducción temporal, de otro, en el sentido de que las licencias se obtengan por el interesado en el menor plazo posible.

CUARTO: Resulta necesario, por tanto, definir el marco de colaboración entre las partes para cumplir los anteriores objetivos, mediante la adopción de una serie de medidas tendentes, principalmente, a lograr una mayor celeridad en los correspondientes procesos administrativos.

En virtud de cuanto antecede, las partes intervinientes, en la representación que respectivamente ostentan, vienen a formalizar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente Protocolo el definir la colaboración institucional entre la Gerencia de Urbanismo de Murcia y EL COAMU, con la adopción de una serie de medidas destinadas a dotar de una mayor calidad y celeridad a los correspondientes procesos administrativos.

Dichas medidas son las siguientes:

1. Presentación telemática de los proyectos de obras.

El proceso, que se configura con carácter de voluntario y se prestará cuando así se solicite expresamente por el ó los peticionarios de la licencia, se contempla en el Anexo I del presente Convenio.

Las partes podrán ampliar el presente Protocolo a la presentación telemática de otros expedientes distintos de los de edificación tales como planeamiento, proyectos de urbanización y expedientes de equidistribución de cargas y beneficios.

2. Certificado de depósito de proyecto de ejecución en el Colegio de Arquitectos.

En los supuestos de concesión de licencia de obras con proyecto básico, para proceder al inicio de las mismas se extenderá acta de inicio de las obras, previa aportación por el interesado de Certificado del arquitecto autor del proyecto, visado por el Colegio, donde se haga constar que existe un proyecto de ejecución visado en el mismo que se corresponde y desarrolla el proyecto básico que obtuvo licencia.

El modelo de certificado se recoge en el Anexo II del presente Convenio.

3. Información.

La Gerencia de Urbanismo proporcionará de forma directa y ágil al Colegio la información precisa sobre los instrumentos de planeamiento y gestión en vigor, designando un responsable para el suministro de dichos datos.



4. Creación de una Comisión Técnica.

Se constituirá una Comisión Técnica, que se reunirá como mínimo una vez al mes y estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Subdirector Técnico de la Gerencia de Urbanismo.
- La Subdirectora de Servicios Generales de la Gerencia de Urbanismo.
- El Jefe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística
- El Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística
- Miembros de la Junta de Gobierno del COAMU
- Arquitectos de los distintos departamentos del COAMU
- Responsable del área de informática del COAMU
- Gerente del COAMU

Serán funciones de la Comisión:

- a) Vigilancia del cumplimiento del presente Protocolo.
- b) Establecimiento de criterios interpretativos, de carácter no vinculante de la normativa aplicable.
- c) Resolución de las dudas y cuestiones de orden instrumental que puedan plantearse en la tramitación de los expedientes y formulación de propuestas dirigidas a mejorar la prestación del servicio.
- e) Formular a las partes, addendas al presente Protocolo, con el carácter de Cláusulas Adicionales, sobre directrices en torno a la implementación de medidas que se consideren de interés para la prosecución de los objetivos fijados en el mismo.

5. Concienciación de colegiados.

El COAMU mantendrá permanentemente informados a sus colegiados sobre la normativa aplicable municipal, con el objetivo de agilizar los trámites para la obtención de licencias y la observancia de las buenas prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Publicidad del Protocolo.

Para la efectividad del presente Protocolo las partes intervinientes realizarán una campaña divulgativa del mismo por medio de sus canales ordinarios de difusión.



TERCERA.- Denuncia del Protocolo.

Son causas de extinción del presente Protocolo las siguientes:

- Por extinción del plazo de vigencia.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia unilateral de cualquiera de las partes preavisado con tres meses de antelación respectivas.
- Por incumplimiento de las respectivas prestaciones contenidas en sus estipulaciones, por causas imputables a cualquiera de las partes.

DÉCIMA.- Entrada en vigor. Plazo de vigencia.

El presente Protocolo entrará en vigor en el plazo de un mes a contar desde la fecha del otorgamiento del mismo y tendrá una duración de dos años, tácitamente prorrogables por otros dos.

POR LA GERENCIA DE URBANISMO

Fernando Berberena Loperena

POR EL COAMU

Francisco Camino Arias

ANEXO I
***Experiencia Piloto de integración
Telemática del Ayuntamiento de Murcia-
Gerencia de Urbanismo
y el Colegio Oficial de Arquitectos de
Murcia (COAMU)***

Definición, Objetivos generales y alcance de la Experiencia Piloto

En abril de 2003 el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia culminó, con la puesta en explotación de su servicio de visado electrónico, un proceso de modernización y adaptación a las nuevas tecnologías de la Sociedad de la Información.

En la actualidad, el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia se ha convertido en una entidad pionera en proporcionar calidad de servicio a sus Colegiados a través de las nuevas tecnologías, llegando a alcanzar 65% de visados realizados por medios electrónicos, 800 profesionales usuarios activos de Firma Electrónica en sus transacciones con el Colegio y otros organismos oficiales y 1000 usuarios de los servicios web de la organización. Para el año 2010 el Colegio exigirá que todos los proyectos se presenten telemáticamente.

Los Arquitectos tramitan el visado de sus trabajos técnicos a través de la red de forma segura, no obstante, posteriormente no pueden hacer entrega de los mismos en la Gerencia de Urbanismo vía telemática, debido a la ausencia de implantación de firma electrónica en este Organismo.

Desde el Colegio Oficial de Arquitectos y la Gerencia de Urbanismo se considera un auténtico reto el poder llegar a la integración telemática plena de la Administración, los Colegiados y el Colegio. Por ello ambas instituciones proponen la siguiente experiencia piloto como referencia para lograr, en un futuro próximo, este objetivo tan necesario, del cual se derivarán importantes ventajas, tales como las siguientes:

1. Para los colegiados las inherentes a la utilización de la plataforma de visado telemático, en cuanto a agilidad, seguridad y economía de tiempos y costes en el visado de sus trabajos
2. Para la Gerencia de Urbanismo, mayor garantía de cumplimiento de las obligaciones de los agentes implicados, en cuanto a la presentación de los

documentos visados y eliminación del archivo físico de los citados documentos presentados en papel.

3. Para los agentes implicados (promotores inmobiliarios, profesionales, etc.), garantía de cumplimiento de sus obligaciones respecto a la presentación de los documentos a la Gerencia de Urbanismo de forma ágil y segura, realizada simultáneamente al visado de los documentos e importantes ahorros de tiempo y costes en la tramitación de estos documentos.

Destacar el hecho de que el proyecto será una experiencia piloto que servirá de referencia para una futura y definitiva aplicación donde se integrarían el total de los agentes, se definirían las especificaciones de un modo más intensivo y se llegarían a los acuerdos de colaboración necesarios entre todas las partes.

Descripción del proceso de la experiencia piloto

La experiencia piloto pretende cerrar el círculo de transacciones telemáticas entre Colegio Oficial de Arquitectos según el siguiente modelo general:

1º.- El colegiado realiza el trabajo utilizando las herramientas software que considere pertinentes comprimiendo finalmente el documento con una herramienta estándar. Accede a la plataforma web de visado identificándose con certificado digital de firma electrónica, firma el documento, rellena los datos correspondientes al visado en el aplicativo, y envía a través de la red el trabajo al Colegio de Arquitectos. La estructura de la documentación responderá a los criterios que unánimemente se establezcan por el Colegio y la Gerencia de Urbanismo, debiendo incorporar aquella documentación que además del proyecto técnico sea requerida para la tramitación de la licencia de obras.

2º.- El trabajo se recibe en el Colegio Oficial de Arquitectos, que procederá al visado telemático y almacenamiento de una copia electrónica del proyecto que será remitida a la Gerencia de Urbanismo para su tramitación, previa autorización del colegiado, almacenándose en la red de esta última con la referencia del nº de visado.

3º.- El promotor únicamente presentará la instancia de solicitud en el Registro de Entrada de la Gerencia, donde desde el Servicio responsable de la tramitación del expediente se asignará nº de identificación y se solicitarán los informes técnicos preceptivos.

4º.- Los Técnicos que deban informar el proyecto accederán a la red de almacenamiento para descarga del proyecto y estudio del mismo.

5º.- En tanto se resuelve por el Ayuntamiento de Murcia la asignación de firma electrónica a sus técnicos municipales y se ultima la aplicación de gestión documental en la Gerencia de Urbanismo, los informes se emitirán en soporte físico, firmados manualmente por los técnicos y comunicados al promotor por las vías habituales de procedimiento administrativo.

6º.- Podría vincularse la presentación telemática del proyecto a su tramitación mediante Ventanilla profesional, sistema éste que confiere una mayor agilidad a la comunicación de reparos del proyecto a los técnicos autores de los mismos.

Duración de la experiencia piloto:

Se establece una duración inicial de un año, prorrogable anualmente hasta la definitiva implantación del procedimiento de gestión telemática en la Gerencia de Urbanismo de los expedientes de concesión de licencias.

Colaboración técnica del Colegio de Arquitectos de Murcia:

El Colegio de Arquitectos de Murcia se compromete a prestar la formación que resulte necesaria a los técnicos municipales en cuanto a la herramienta a emplear para el examen y estudio de los proyectos técnicos en soporte digital.

Contenido normalizado de los proyectos:

Los archivos integrantes del proyecto digital responderán a la siguiente estructura, con identificación o denominación clara de cada archivo:

PLANILLA-GUIA DE DOCUMENTACIÓN PARA VISADO TELEMÁTICO DE PROYECTO BASICO

(ADAPTADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA)

0. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DEL COAMU:

0.1. HOJA DE COMUNICACIÓN DE ENCARGO

(Especificando las Fases de trabajo para las que se recibe el encargo)

0.2. JUSTIFICACION DE CALCULO DE PRESUPUESTO DE REFERENCIA

(Modelo normalizado por el COAMU)

0.3. OTROS/AS ⁽¹⁾

1. MEMORIA:

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Agentes (Promotor/es, arquitecto/s y otros técnicos)

Información previa (situación, entorno, normativas,...)

Descripción del Proyecto:

Programa y descripción general del edificio

Usos
Relación con el entorno
Descripción geométrica
Desglose de superficies útiles y construidas
Accesos y evacuación
Referencia a cumplimiento del CTE ⁽²⁾
Referencia a cumplimiento de otras normativas (accesibilidad, habitabilidad,...)
⁽²⁾

Descripción de las previsiones de:
Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)
Sistema de compartimentación
Sistema envolvente
Sistema de acabados
Sistema de acondicionamiento ambiente e instalaciones
Servicios

Prestaciones del Edificio:

Determinación de las prestaciones por requisitos básicos de cada DB
Determinación particular de prestaciones que superen las exigencias básicas del CTE

1.2. HOJA DE CONDICIONES URBANISTICAS CUMPLIMENTADA
(Modelo Colegial)

1.3. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Descripción de las características del suelo
Parámetros de cálculo del sistema estructural de la cimentación

1.4. CUMPLIMIENTO DEL CTE

Seguridad en caso de Incendio (Anexo de justificación de su cumplimiento)
Seguridad de Utilización (Anexo de justificación de su cumplimiento)

1.5. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS

(normativas y disposiciones necesarias para la obtención de licencia)

Normativa de accesibilidad (Anexo de justificación de su cumplimiento)
Normativa de habitabilidad (Anexo de justificación de su cumplimiento)

1.6. OTROS/AS ⁽¹⁾

2. PLANOS: *(a escala) ^{(3) (4)}*

2.1. SITUACION/EMPLAZAMIENTO

(Referido a cartografía del PGOU y planeamiento de desarrollo si procede; a escala 1:2000)

2.2. URBANIZACION (Acometidas, relación con el viario,...)

2.3. PLANTAS (Acotadas, con usos y superficies y mobiliario si es preciso)

2.4. PLANTA DE CUBIERTAS (Pendientes, evacuación de aguas,...)

2.5. ALZADOS Y SECCIONES (Cotas de alturas libres y máximas (incluidos patios para justificar cumplimiento de CTE DB HS, definición de escaleras, ...)

2.6. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DB-SI.

2.7. OTROS/AS ⁽¹⁾

3. PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:

3.1. DESGLOSE ESTIMADO POR CAPITULOS

4. DOCUMENTACION ESPECIFICA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA: ⁽⁵⁾

4.1. INSTANCIA DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CON P. BASICO (suscrita por el promotor, Técnico autor del proyecto y director de ejecución de la obra, en su caso, con los datos de identificación de los mismos) ⁽⁶⁾
(Modelo del Ayuntamiento de Murcia)

4.2. FICHA DE DATOS URBANISTICOS

(Modelo del Ayuntamiento de Murcia)

4.3. CUESTIONARIO DE ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA

4.4. HOJA BASICA DE PRESUPUESTO/HOJA AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO (suscrita por el promotor; de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO)

(Modelo del Ayuntamiento de Murcia)

4.5. INFORME DE EMUASA

4.6. LICENCIA DE ACTIVIDAD O JUSTIFICACION DE SU INNECESARIEDAD

(cuando se trate de construcción o adecuación de oficinas, naves o loc. comerciales)

4.7. OTROS/AS

5. DOCUMENTACION ANEXA ESPECIFICA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA: ⁽⁷⁾

5.1. ESTUDIO O ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

(hará constar la superficie del viario público afectado por la ejecución de las obras que deba ocuparse mientras duren las mismas, así como las medidas para garantizar la seguridad de las personas y bienes que transiten por ese viario)

5.2. PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMUN DE ACCESO A SERVICIOS DE TELECOMUNICACION

(en los casos que proceda)

5.3. ESTUDIO GEOTÉCNICO ⁽⁸⁾

(con referencia al Nivel Freático e incidencia de la edificación sobre el mismo)

5.4. CERTIFICADO GEOTÉCNICO. ⁽⁸⁾

(haciendo constar la no utilización de anclajes que invadan el subsuelo de colindantes o vía pública, cálculo de losa con subpresiones por N.F., ejecución del sótano con vaso estanco y sistema constructivo empleado para excavación y contención de tierras)

5.5. INFORMACION O MEMORIA AMBIENTAL

(Modelo del Ayuntamiento de Murcia)

5.6. PLANO DE PARCELA Y CESIONES

(Indicando: la parcela total propiedad del solicitante, espacios públicos colindantes (viario, caminos, acequias,...), parcelas colindantes afectadas por viarios o zonas verdes, alineaciones previstas en el Plan acotando ancho de viales confrontantes a la propiedad, ocupación de la edificación proyectada, superficies destinadas a viario o zonas verdes sujetas a cesión obligatoria (indicar las superficies y acotar por separado las que sean propiedad del promotor y las de otros titulares). El plano deberá ser a escala 1:500, de levantamiento topográfico. Deberá acompañarse fotocopia de la escritura de los terrenos objeto de cesión y recibo del IBI, en su caso)

5.7. OTROS/AS

0. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA DEL COAMU:

0.1. HOJA DE COMUNICACIÓN DE ENCARGO

0.2. JUSTIFICACION DE CALCULO DE PRESUPUESTO DE REFERENCIA

0.3. OTROS/AS ⁽¹⁾

1. MEMORIA:

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.2. HOJA DE CONDICIONES URBANISTICAS CUMPLIMENTADA (Modelo Colegial)

1.3. MEMORIA CONSTRUCTIVA

1.4. CUMPLIMIENTO DEL CTE

- 1.5. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS
- 1.6. OTROS/AS ⁽¹⁾
- 2. PLANOS: (a escala) ^{(3) (4)}**
 - 2.1. SITUACION/EMPLAZAMIENTO (Referido a cartografía del PGOU, a escala 1:2000)
 - 2.2. URBANIZACION (Acometidas, relación con el viario,...)
 - 2.3. PLANTAS (Acotadas, con usos y superficies y mobiliario si es preciso)
 - 2.4. PLANTA DE CUBIERTAS (Pendientes, evacuación de aguas,...)
 - 2.5. ALZADOS Y SECCIONES (Cotas de alturas libres y máximas, definición de escaleras,...)
 - 2.6. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DB-SI
 - 2.7. OTROS/AS ⁽¹⁾
- 3. PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:**
 - 3.1. DESGLOSE ESTIMADO POR CAPITULOS
- 4. DOCUMENTACION ESPECIFICA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA: ⁽⁵⁾**
 - 4.1. INSTANCIA DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CON P. BASICO
 - 4.2. FICHA DE DATOS URBANISTICOS
 - 4.3. CUESTIONARIO DE ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA
 - 4.4. HOJA BASICA DE PRESUPUESTO/HOJA AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO
 - 4.5. INFORME DE EMUASA
 - 4.6. LICENCIA DE ACTIVIDAD O JUSTIFICACION DE SU INNECESARIEDAD
 - 4.7. OTROS/AS
- 5. DOCUMENTACION ANEXA ESPECIFICA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA: ⁽⁷⁾**
 - 5.1. ESTUDIO O ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD
 - 5.2. P. INFRAESTRUCTURA COMUN DE ACCESO A SERVICIOS DE TELECOMUNICACION
 - 5.3. ESTUDIO GEOTÉCNICO
 - 5.4. CERTIFICADO GEOTECNICO
 - 5.5. INFORMACION O MEMORIA AMBIENTAL
 - 5.6. PLANO DE PARCELA Y CESIONES
 - 5.7. OTROS/AS

- (1) No es necesario incluir ninguna documentación en estos apartados.
- (2) La justificación del cumplimiento del Código Técnico y de otros reglamentos es objeto de una parte específica de la memoria, por lo que debe entenderse este punto de la Memoria Descriptiva como el establecimiento y declaración del cumplimiento de los diversos DB del Código Técnico y otras normativas que sean de aplicación en el edificio objeto del proyecto.
- (3) Se propone un desglose de los archivos correspondientes a la documentación gráfica, pero debido a la diversidad que se puede plantear la plantilla admite que alguno de los apartados pueda quedar vacío por encontrarse la información en otro apartado, en cuyo caso se deberá marcar en observaciones la situación de dicha documentación dentro de la plantilla.
- (4) En el caso de intervención en edificios existentes se incluirán planos de información del estado del edificio anterior a la intervención.
- (5) Documentación específica del Ayuntamiento, la cual no es necesaria para la obtención del Visado de Proyecto; se aporta como guión de la documentación complementaria que solicita el Aytº de Murcia para la Concesión de Licencia de Obra Mayor con Proyecto Básico. (Guión consensuado con la Gerencia de Urbanismo del Aytº de Murcia, debiendo actualizarse conforme se produzcan modificaciones)
- (6) Esta instancia debe ir visada posteriormente por el Colegio Oficial del Director de Ejecución de la Obra, en caso de que proceda su intervención; y debe incluir la firma del promotor; éste deberá personarse en las dependencias municipales si no dispone de firma digital.
- (7) Documentación anexa que requiere el Ayuntamiento de Murcia para la Concesión de Licencia de Obra Mayor con Proyecto Básico, la cual no es necesaria para la obtención del Visado de Proyecto. Como indicábamos en el punto ⁽⁶⁾ se incluye como guión.
- (8) Sólo será necesario aportar este Estudio Geotécnico al Ayuntamiento en el caso de proyectarse dos o más sótanos en la edificación.

ANEXO II

D. JOSE MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

En relación al Expediente Colegial XXXXX consistente en:

PROYECTO: XXXXX
SITUACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX.
PROMOTOR: XXXXXXXXXXXX
ARQUITECTO: XXXXXXXXXXXX
EXPTE. MUNICIPAL: XXXXX

Constan los siguientes ANTECEDENTES documentales en la COAMU:

XXXXXXXXXXXX

En función de dicha documentación

CERTIFICO:

Como se indica en Antecedentes, se ha presentado con el COAMU el Proyecto de Ejecución del Expediente anteriormente relacionado, el cual ha sido VISADO con fecha XXXXX, habiéndose realizado sobre el mismo las siguientes comprobaciones:

Correspondencia con la última documentación visada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia del Proyecto Básico (Definida en ANTECEDENTES).

Conformidad del contenido del Proyecto de Ejecución con lo prescrito por el CTE en el ANEJO I.

De lo cual y mediante el presente CERTIFICADO doy cumplido conocimiento para los efectos que corresponda en Murcia a XXXXXXXXXXXX.

Firmado: